COPIA

NUMERO (2.854)

CONTRATO DE RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.-

CUANTIA : USD93.338,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves trece de noviembre del dos mil tres, ante mí Doctor SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece como única parte el señor **Roberto Antonio Delgado Alvarado**, en su calidad de apoderado especial de la Compañía INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A. conforme lo acredita con la copia certificada del instrumento que adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, y

Abg. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el siguiente **contrato de resciliación de escritura pública, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social** de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado en su calidad de apoderado especial de la compañía INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A. conforme lo acredita con el instrumento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien así lo hace en la calidad en que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón Guayaquil el treinta y uno de julio del mismo año de su otorgamiento, con un capital inicial de diez millones de sucres.- **DOS.-** Con escritura pública autorizada el veintiséis de

julio del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Guayaquil, esta compañía celebró la conversión expresa de su capital social y del valor nominal de sus participaciones de sucres a dólares americanos, aumentó su capital así como la consiguiente reforma de su estatuto social, quedando fijado dicho capital, suscrito y pagado, en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una.- **TRES.-** Por decisión adoptada por la Junta General de esta compañía, en sesión celebrada el ocho de noviembre del dos mil dos, se celebró la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A., autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, con fecha trece de diciembre del mismo año, instrumento público que fue puesto en conocimiento y análisis de la Superintendencia de Compañías, como consecuencia de lo cual se motivaron varias observaciones de carácter técnico a dicho trámite.- **CUATRO.-** Finalmente, con el ánimo de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Organismo de Control, la Junta General de INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A., en sesión celebrada el trece de

Abg. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

noviembre del dos mil tres, cuya acta en copia certificada también se acompaña a este instrumento público, resolvió resciliar la escritura pública autorizada el trece de diciembre del dos mil dos por el señor Notario Cuarto de Manta referida en el numeral tres que antecede, y ratificar el aumento del capital suscrito, la fijación de capital autorizado y la reforma de su estatuto social de acuerdo con las decisiones allí adoptadas.- **CLAUSULA TERCERA.- RESCILIACION.-** Por estos antecedentes, el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado a nombre y en legal representación de la compañía INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de esta misma empresa en sesión del trece de noviembre del dos mil tres, tiene a bien resciliar y, por tanto, dejar sin efecto ni valor alguno, la escritura pública número tres mil doscientos veinte y nueve (3.229), autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Manta con fecha trece de diciembre del dos mil dos, contentiva del contrato de aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto de la antes nombrada compañía.- **CLAUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** Como consecuencia de lo anterior, el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado, en la calidad que comparece a nombre de la compañía INMOCTUBRE INMOBILIARIA

NUEVE DE OCTUBRE S.A., manifiesta que tiene a bien aumentar su capital suscrito en la suma de noventa y tres mil trescientos treinta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD93.338), valores que se hallan totalmente pagados de acuerdo con lo siguiente: **UNO:** La suma de veinte y siete mil ochocientos sesenta y tres con 00/100 dólares americanos (USD27.863), mediante los valores que corresponden para capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2001; y **DOS:** La suma de sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 dólares americanos (USD65.475), mediante los valores que corresponden para capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2002.- Como consecuencia de lo anterior, el capital suscrito y pagado total de esta compañía queda fijado en la suma de noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD94.138), dividido en noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar americano cada una.- **CLAUSULA QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia de lo anterior, el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado, en su antedicha calidad que interviene, procede a reformar el estatuto social de esta compañía en las siguientes partes: El Artículo **Quinto** del Capítulo Segundo, dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** DEL

Abg. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD188.276), suscrito y pagado total de esta compañía queda fijado en la suma de noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD94.138), dividido en noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar americano cada una. El capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y la emisión de acciones hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por la Junta General de la compañía, la misma que dictará las normas correspondientes para la suscripción y pago de las nuevas acciones de acuerdo como lo establece el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías." La **Cláusula Tercera,** dirá lo siguiente: "**CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION, INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía se halla íntegramente pagado en una suma de noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD94.138), distribuido de la siguiente manera:

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.

En la Avenida Nueve de Octubre, entre las Calles Chile y Chimborazo, de esta ciudad de Guayaquil, a los 13 días de noviembre del año dos mil tres, siendo las 18H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de la Compañía **INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.** en el local donde funcionan sus oficinas en el segundo piso del edificio "Sotomayor".- Dirige esta sesión el Sr. **Antonio Delgado Alvarado** por ausencia del funcionario llamado a presidirla, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el **Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo**.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la misma que es de $800,00 representado por el único accionista Sr. **Héctor Delgado Alvarado** propietario de 800 acciones iguales y nominativas de un dólar americano cada una, quien en esta oportunidad aparece representado por el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo de acuerdo a la carta de representación que se manda agregar al expediente de la presente Junta.- El señor Presidente, una vez constatado que existe el correspondiente quórum de instalación, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria, y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento los temas a tratar en el siguiente Orden del Día:

1.	**Resciliar la escritura pública No. 3.229 contentiva del contrato de Aumento de capital suscrito, Fijación de capital autorizado y Reforma del estatuto social de la compañía, celebrada el 13 de diciembre del 2002 ante el Notario Cuarto de Manta.**
2.	**Aumentar el capital suscrito de la compañía, decidir sobre su forma de pago, y fijar el capital autorizado de la misma.**
3.	**Reformar el estatuto social de la compañía en su parte pertinente.**

Una vez conocido el respectivo Orden del Día, y contando con el consentimiento de todo el accionariado que se halla presente para reunirse en forma universal prescindiendo de la respectiva convocatoria en la forma como lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías, el señor Director declara abierta la sesión.- Se concede el uso de la palabra al delegado del único accionista Sr. Héctor Delgado Alvarado, quien expresa sobre la necesidad de concluir los trámites de aumento

de capital y más actos conexos que han sido puestos en conocimiento para estudio de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, y que merecieron ciertas observaciones de carácter técnico-contable por parte del Organismo de Control, ya que es de carácter imperativo capitalizar las utilidades producidas en los ejercicios económicos de los años 2001 y 2002, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa que ha ese respecto ha expedido la Administración Tributaria. Luego de los razonamientos y deliberaciones del caso, los presentes manifiestan estar plenamente de acuerdo en estos aspectos, por lo que mocionan que los mismos sean aprobados en su integridad. La Junta General, sin tener que formular ninguna objeción al respecto, adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

1. Resciliar y, por tanto, dejar sin efecto ni valor alguno, la escritura pública número 3.229, autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Manta con fecha 13 de diciembre del 2002, contentiva del contrato de Aumento de capital suscrito, Fijación de capital autorizado y Reforma del estatuto social de la compañía INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.

2. Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US$93.338,00, valores que serán totalmente pagados de la siguiente manera: **UNO:** La suma de US$27.863,00 mediante los valores que corresponden para capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2001; y **DOS:** La suma US$65.475,00, mediante los valores que corresponden para capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2002. Como consecuencia de lo anterior, el capital suscrito y pagado total de esta compañía queda fijado en la suma de US$94.138,00, dividido en 94.138 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US$1,00 cada una.-

3. Que como consecuencia de dicho incremento de capital, se emitirán 93.338 nuevas acciones ordinarias y nominativas representativas del aumento que se ha resuelto.

4. Aprobar la fijación del capital autorizado de la compañía en un monto total de US$188.276,00.

5. Reformar el estatuto social de esta compañía en los siguientes artículos: El **Artículo Quinto** del Capítulo Segundo, dirá:

DOY FE: Que la presente copia es reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales. Manta 13 NOV 2008

Dr. Jorge Zambrano Cedeño
NOTARIO CUARTO
Manta - Ecuador

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD188.276), suscrito y pagado total de esta compañía queda fijado en la suma de noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD94.138), dividido en noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar americano cada una. El capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y la emisión de acciones hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por la Junta General de la compañía, la misma que dictará las normas correspondientes para la suscripción y pago de las nuevas acciones de acuerdo como lo establece el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías." La **Cláusula Tercera,** dirá lo siguiente: "**CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION, INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía se halla íntegramente pagado en una suma de noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD94.138), distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Héctor L. Delgado Alvarado	$800,00	$93.338,00	$94.138,00	94.138
TOTAL	$800,00	$93.338,00	$94.138,00	94.138

Hasta aquí la Cláusula Tercera del estatuto social.- Finalmente, se faculta al señor Gerente General y/o al apoderado especial de la compañía, Sr. Roberto Antonio Delgado Alvarado, para que conjuntamente o por separado ejecuten todos los actos y celebren todos los contratos que sean necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.- Una vez conocidos y tratados todos los temas señalados en el orden del día, el señor Director de la sesión concede un momento de receso para la redacción de la respectiva acta. Luego de reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta elaborada, la misma que se la aprueba en su integridad sin objeción alguna, en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta sesión, firmando para constancia

los presentes en ella en el lugar y fecha inicialmente señalados.- SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS CONCURRENTES A LA SESION.- FDO.) **Héctor Delgado Alvarado,** representado por el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- FDO.) **Antonio Delgado Alvarado.-** FDO.) **Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo,** SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-

---

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA **INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.**, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA MISMA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Guayaquil, 13 de noviembre del 2003

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anverso reversos son iguales a sus originales. Manta, 15 NOV 2003

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PODER ESPECIAL.-

De _____

EL SEÑOR HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO EN REPRESENTACION DE

Otorgada por _____

LA COMPAÑÍA INMOTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.-

SEÑOR ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO.-

A favor de _____

INDETERMINADA.-

Cuantía _____

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

Autorizado por el Notario

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

CUARTO

Registro _____ 458

18 FEBRERO

Manta, a ____ **de** _____ **de** _____

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anversos reverso son iguales a sus Originales, Manta 15 NOV 2002

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

NUMERO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (458)

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.- A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de febrero del año dos mil dos, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón, comparecen, el señor **Héctor Luciano Delgado Alvarado**, soltero, en su calidad de Gerente General de la Compañia **INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.** según el nombramiento adjunto, y el señor **Roberto Antonio Delgado Alvarado**, casado. Los otorgantes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, dedicados a actividades particulares, domiciliados en las ciudades de Nueva York y Manta respectivamente, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de este instrumento, con amplia libertad me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública cuyo texto es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo sírvase incorporar un acto que conste que el señor HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO como Gerente General y por tal Representante Legal de la Compañía **INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.** de acuerdo al nombramiento adjunto, confiere Poder Especial, determinado y suficiente, como en legal forma se requiere, a favor del señor ROBERTO ANTONIO DELGADO

ALVARADO, para que a nombre y en representación de la mencionada compañía intervenga, ejecute, celebre y firme los actos, documentos y contratos que fueren necesarios, ante toda institución u organismo del sector público y privado dentro del territorio ecuatoriano, única y exclusivamente en relación con las siguientes actividades, sin que dicha enumeración limite las facultades especiales atribuidas al mandatario dentro de ese ámbito, sino que mas bien las ejemplifica: **UNO.** Declaraciones de retención en la fuente, declaraciones del impuesto al valor agregado IVA y presentación de balances; planillas de aportes y pagos de fondos de reserva; declaraciones y pago de tasas, impuestos, aranceles y contribuciones fiscales, seccionales, municipales, aduaneros, y/o especiales; y en general, toda clase de formularios, documentos y más información que deban ser presentados en períodos mensuales, semestrales y/o anuales.- **DOS.** Contratos de trabajo, actas de finiquito, liquidaciones de haberes, convenios de terminación de contratos de trabajo, trámites de visto bueno y desahucio.- **TRES.** Comparecer a juicios y reclamos administrativos como actor, contestar demandas, designar procuradores judiciales, aperturar y girar en cuentas corrientes y suscribir más documentos del sistema financiero, cumplir con las obligaciones que naturalmente le impone la administración ordinaria de la compañía de conformidad con las disposiciones señaladas desde el artículo dos mil sesenta y dos al artículo dos mil ochenta y ocho del Código Civil, y en fin realizar todo aquello que sea preciso para proteger los intereses de la compañía dentro del ámbito que se le ha concedido.- El presente mandato especial es revocable a voluntad del mandante, su duración es por tiempo definido de acuerdo a las gestiones encomendadas al mandatario, y no podrá ser delegado a ningún título.- De su parte, el mandatario acepta el mandato que se le ha conferido.- Minuta elaborada y firmada por el

Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 hojas útiles, anversas y reversas son iguales a sus originales que he tenido a la vista. 13 NOV 2003

Dr. [illegible] Ycaza Pinoc
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Inmobiliaria Nueve de Octubre
INMOCTUBRE S.A.

Guayaquil, Noviembre 28 del 2001

Señor
Héctor Luciano Delgado Alvarado
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General de la Compañía **INMOCTUBRE Inmobiliaria Nueve de Octubre S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarlo en calidad de **Gerente General** para un período estatutario de DOS AÑOS en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ejercer la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la misma, en forma individual o conjuntamente con el Presidente y/o Gerente de la Compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan señalados en el Artículo Vigésimo Segundo, Capítulo Cuarto del estatuto social de la Compañía.

INMOCTUBRE Inmobiliaria Nueve de Octubre S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el 09 de Julio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de Julio del mismo año de su otorgamiento.

El presente nombramiento surtirá los efectos legales del caso una vez que, debidamente aceptado, se encuentre inscrito ante el Registro Mercantil competente, con el que reemplaza al extendido a favor del señor Antonio Delgado Alvarado.

Muy atentamente,

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el nombramiento que antecede. Lugar y fecha Ut-Supra.

.....
Héctor Luciano Delgado Alvarado
Nacionalidad ecuatoriano
C. I. No. 1310641547
Dirección: Ave. Nueve de Octubre y Chile. Guayaquil

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Dr. Simón Zambrano Vinces
MANTA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL*** *de la Compañía* ***INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.****, a favor* ***HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO,*** *de fojas* ***9.659 a 9.661*** *Registro Mercantil número* ***1.781,*** *Repertorio número* ***2.766.*** *Quedando incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-* ***2.****-Se tomó nota de este Nombramiento a fojas* ***58.798*** *del Registro Mercantil de* ***1.999*** *al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cinco de Enero del dos mil dos. -*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 53705
LEGAL: ANDRES GARCIA
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: ALEXANDRA CORONEL
RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
DOY FE: Que las precedentes
$: 1,00 reproducciones xeroscopicas
01 fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales. Manta 13 NOV 2003

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que las ... 01
fojas útiles, anversos y reversos ... son iguales
a sus originales. Manta, 18 FEB 2002

EL NOTARIO

Doctor RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

Héctor Luciano Delgado Alvarado

Gerente General INMOCTUBRE

INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.

C. I. No. 131006415-7

Roberto Antonio Delgado Alvarado

C. I. No. 090007621-7

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

NOTARIO CUARTO
MANTA - MANABI

EL NOTARIO

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

ESTAS 03 FOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI

Abg. Simón Zambrano V.

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. **DOY FE.**

Abogado Pacheco Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 04 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Manta 09 DIC 2003

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Manta 1 NOV 2003

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Héctor L. Delgado Alvarado	$800,00	$93.338,00	$94.138,00	94.138
TOTAL	$800,00	$93.338,00	$94.138,00	94.138

Hasta aquí la Cláusula Tercera del estatuto.- **DECLARACIÓN.-** Para efectos legales, el compareciente señor Roberto Antonio Delgado Alvarado en la calidad que interviene a nombre de su mandante INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A., actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario dictado por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que el capital social de dicha Compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General que como habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta

Abg. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

Roberto Antonio Delgado Alvarado

INMOCTUBRE INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.

C. I. No. 090007621-7

C. V. No. 0059-130

R.U.C. No. 0991407235001

EL NOTARIO

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

Abg. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

ESTAS 011 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO ENTREGADO A EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- **DOY FE.-**

kmz

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

DOY FE : *Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, por Resolución número: 03-G-DIC-, numeral 0008036 de fecha 30 de diciembre del año dos mil tres; tomo nota al margen de la matriz que se aprueba, según lo dispuesto en el articulo tercero, de lo que se resuelve en su articulo Primero* ***APROBAR*** *a) El Capital autorizado de la Compañia "INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A." en ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; y,* ***b)*** *El Aumento del Capital suscrito por Noventa y tres mil trescientos treinta y ocho dólares de los estados unidos de América, dividido en Noventa y tres mil trescientas treinta y ocho acciones de un dólar cada una de ellas; y,* ***c)*** *La Reforma del estatuto constante en la referida escritura.- Manta, treinta y uno de diciembre del año dos mil tres .* ***EL NOTARIO.-***

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

..... : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, por Resolución número: 03-G-DIC-, numeral 0008036 de fecha 30 de diciembre del año dos mil tres: tomo nota al margen de la matriz del 13 de diciembre del 2002, de lo que se resuelve en su artículo Primero ***APROBAR a)*** *El Capital autorizado de la Compañía "INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A." en ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; y,* ***b)*** *El Aumento del Capital suscrito por Noventa y tres mil trescientos treinta y ocho dólares de los estados unidos de América, dividido en Noventa y tres mil trescientas treinta y ocho acciones de un dólar cada una de ellas; y,* ***c)*** *La Reforma del estatuto constante en la referida escritura.- Manta, treinta y uno de diciembre del año dos mil tres .* ***LA NOTARIA SUPLENTE.-***

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador

Dr. Simón Rodríguez Zambrano
NOTARIA PRIMERA
MANTA - ECUADOR

I

MERCANTIL

BANCO

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A., otorgada ante mi, el nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 03-G-DIC-0008036, dictada por JORGE PLAZA ARONEMANA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS, de fecha treinta de diciembre del dos mil tres, quedando anotada al margen de la Constitución, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía anteriormente mencionada, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, dieciséis de marzo del dos mil cuatro.-

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0008036,** dictada el **30 de Diciembre del 2.003**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrtito y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.**, de fojas **156.308** a **156.331**, número **23.234** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **35.175** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 85087
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: ML